RESOLUCIÓN Nª 1153/2020

Por la cual se le ADJUDICA a la Empresa **BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 propiedad del Sr. SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303**, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID Nº 384.837 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES.**, por el valor total de Gs. **560.180.000 (quinientos sesenta millones ciento ochenta mil guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 06 de octubre de 2020.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID Nº 384.837- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES** y. ----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa **BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 propiedad del Sr. SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **BR CONSTRUCTORA con RUC Nº 4444303-0 propiedad del Sr. SERGIO GONZÁLEZ RUIZ DÍAZ con C.I Nº 4.444.303**, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2020 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID Nº 384.837- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 520-30-78-14 LEY 5404/15 COMPENSACIONES**, por el valor total de Gs. **560.180.000 (quinientos sesenta millones ciento ochenta mil guaraníes).** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-30-78-14 COMPENSACIONES** del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2020----------

Art. 4º **COMUNIQUESE** a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • SECRETARÍA •

Abg. Gustavo Benítez Villalba
Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ • INTENDENCIA •

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 103/20
(Ciento tres/Dos mil Veinte)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA BR. CONSTRUCTORA CON RUC Nº 44441303-0, PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO GONZÁLEZ RUÍZ DÍAZ CON C.I Nº 4.444.303 POR GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL (GUARANÍES 560.180.000) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ CON I.D Nº 384.837.----------

Salto del Guairá, 14 de octubre del 2020.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal, con **Exp. Nº 249**, en la que solicita la aprobación de la Adjudicación a la Empresa mencionada más arriba y,

CONSIDERANDO:

El Dictamen favorable presentado por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, en la que recomienda aprobar la Adjudicación a la **Empresa BR. CONSTRUCTORA CON RUC Nº 44441303-0,** PROPIEDAD DEL SEÑOR **SERGIO GONZÁLEZ RUÍZ DÍAZ CON C.I Nº 4.444.303 POR GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA MILLONES, CIENTO OCHENTA MIL (GUARANÍES 560.180.000) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYÚ CON I.D Nº 384.837.**El financiamiento de esta obra está incluido en el PAC 2020 del Presupuesto General de la Municipalidad y corresponde al Rubro Presupuestario de Compensaciones Ley Nº 5404/15 Rubro 500-520-30-078.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,
LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la Adjudicación a la Empresa BR. Constructora con RUC Nº 44441303-0, propiedad del señor **Sergio González Ruíz Díaz** con C.I Nº 4.444.303 por guaraníes quinientos sesenta millones ciento ochenta mil **(guaraníes 560.180.000)** para la construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Blas de la Colonia Nacional Canindeyú con I.D Nº 384.837.----------

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

SILVIO DANIEL ESCOBAR M.
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 14 de octubre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARÍA

Abg. GUSTAVO BENITEZ VILLALBA.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CESAR HAITTER C.
Intendente Municipal